

POLÍTICA PERMANENTE DE GRATUIDAD, ACCESO ABIERTO Y DIFUSIÓN NO COMERCIAL

Constancia complementaria a la Declaración Universal HTES v0.3 y al Estatuto de Gobernanza y Cumplimiento HTES v0.1.

Promotor	Hopper Tech SpA, Chile
Fecha de directriz	19 de octubre de 2026
Aprobación doctrinal	Dirección de Hopper Tech: Declaración v0.3 y Estatuto v0.1
Objeto	Garantizar gratuidad de textos, adhesión y participación en los mecanismos HTES
Naturaleza	Compromiso institucional voluntario de la etapa fundacional; no tratado ni norma pública

1. Destino no lucrativo de los principios

Los textos fundacionales y los principios HTES se ofrecen a la humanidad para investigación, educación, deliberación y evolución compartida. Su difusión se hará gratuitamente, sin pago, compra, donación ni suscripción obligatoria.

2. Prohibición institucional de cobros

Hopper Tech SpA establece para esta iniciativa que no se cobrará por leer, descargar, copiar en usos permitidos, consultar, expresar disenso, adherir, registrarse como participante, mantener la membresía ni ejercer el derecho de participación en los órganos HTES que eventualmente se constituyan. Esta prohibición deberá incorporarse como cláusula constitutiva protegida en una eventual entidad sucesora. No se permitirán categorías de membresía de pago ni privilegios de voto, representación o acceso derivados de aportes económicos.

3. Donaciones y financiación

Podrán admitirse aportes voluntarios, subvenciones y patrocinios transparentes, exclusivamente para sostener actividades lícitas y compatibles con los fines HTES. No condicionarán acceso, membresía, voz, representación, adhesión o calidad de participante; tampoco conferirán vetos ni privilegios. Los gastos propios o servicios independientes de terceros no son cuotas HTES.

4. Licencia de difusión de los documentos

Hopper Tech SpA, únicamente en la medida en que disponga de los derechos suficientes sobre elementos protegidos de la expresión de estos documentos, autoriza su reproducción y adaptación

Iniciativa doctrinal privada; acceso gratuito. No supone reconocimiento internacional.

para fines no comerciales bajo Creative Commons Atribución–NoComercial–CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0), con atribución y licencia equivalente para obras derivadas. Texto legal: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>. Se preservan los derechos de terceros, las limitaciones legales y los elementos no sujetos a derecho de autor.

5. Alcance y límites de la protección

La licencia pública es irrevocable respecto de permisos ya concedidos a quienes respeten sus condiciones; no impide por sí sola que el titular de derechos conceda otras licencias, ni que terceros desarrollen independientemente ideas no protegibles, ni que cobren por servicios autónomos. La política institucional de no cobro es un compromiso diferenciado, que deberá formalizarse en los estatutos o contratos de cualquier entidad futura. Ningún mecanismo puede garantizar de modo absoluto la conducta de todas las personas y organizaciones del mundo.

6. Cambios y resguardos futuros

La Dirección de Hopper Tech ha instruido mantener la gratuidad como condición constitutiva del proyecto. Cualquier propuesta de estructura institucional deberá preservar esta finalidad; si se constituye una fundación o asociación, deberá estudiarse con asesoría jurídica chilena una cláusula reforzada y medios de cumplimiento. No se alteran por esta constancia los artículos ya aprobados de la Declaración v0.3 ni del Estatuto v0.1.

7. Registro de decisión y publicación

Esta constancia recoge la instrucción expresa de Dirección de Hopper Tech comunicada el 19 de octubre de 2026. Su elaboración no sustituye un acta societaria formal, una firma autorizada ni una revisión profesional de la titularidad de los derechos. La disponibilidad pública de los documentos deberá acreditarse posteriormente con una URL y fecha de publicación comprobables.

PRINCIPIO RECTOR

«La humanidad hizo posible el desarrollo de la inteligencia artificial; la inteligencia artificial debe contribuir al desarrollo de la humanidad. Ninguna debe crecer a costa de la otra: ambas deben buscar la forma de evolucionar juntas».